

# **Ayuntamiento Virtual Sobre Educación Especial**

Presentadores: Robert Borrelle and Gabriela Torres, Abogados

Agencia: Disability Rights California (DRC)

## **Página 1**

Página de Título

## **Página 2**

Agenda para esta Noche: Provide an Overview of Special Education Law

- Proveer una visión general de las leyes de Educación Especial
- Explicar cambios en las leyes de Educación Especial durante COVID-19
- Proveer recursos útiles para familias
- Contestar las preguntas de las personas que atendieron
- Discusión/Sesión de Preguntas y Respuestas

## **Página 3**

Disability Rights California

Nuestra misión como organización:

- Disability Rights California aboga, educa, investiga y litiga para promover los derechos, la dignidad, la igualdad de oportunidades y las opciones para todas las personas con discapacidades.

## **Página 4**

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés)

- IDEA es la ley federal que provee un Programa de Educación Individualizada (IEP por sus siglas en inglés) para niños(as) con discapacidades elegibles
- Niños(as) con IEPs tienen derecho a una educación pública Gratis e Apropiaada (FAPE, por sus siglas en inglés) en el ambiente menos restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés)

## **Página 5**

### La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)

- IEPs proveen instrucción y servicios relacionados de educación especial
- Ejemplos de servicios relacionados son terapia de lenguaje y el habla, terapia ocupacional, terapia física, asesoramiento, transportación, etc.
- IDEA da protecciones de procedimiento a familias
  - Participación de padres
  - Derecho de solicitar una conferencia de IEP y evaluaciones
  - Protecciones de disciplina

## **Página 6**

### Proceso de Educación Especial

1. Recomendación para Educación Especial viene de Padre/Tutor legal o Maestro
  - a. La escuela tiene 15 días para desarrollar un plan de evaluación y presentarlo al padre
2. Plan de Evaluación
  - a. La escuela debe realizar evaluaciones en todas las áreas de necesidad sospechada
3. Reunión de IEP (Elegibilidad Inicial)
  - a. El IEP inicial debe llevarse a cabo dentro de 60 días de que el plan de evaluación sea firmado
4. Implementación del IEP
  - a. El IEP debe ser implementado ya que el IEP inicial sea firmado
5. Revisión Anual
  - a. El IEP anual debe llevarse a cabo cada año pero aun así un padre puede solicitar una reunión de IEP en cualquier momento. 30 días
6. Trienal
  - a. Debe llevarse a cabo cada 3 años

## **Página 7**

Ley de Educación para Individuales con Discapacidad (IDEA por sus siglas en ingles) The IDEA is not waived during COVID-19

- IDEA no será exonerada durante COVID-19
- Las escuelas pueden proporcionar servicios de manera diferente para asegurar la seguridad y salud de estudiantes y maestros
  - Aprendizaje a distancia
  - Teleterapia
  - Pequeños grupos en salones de clase
  - Servicios en persona en casa, etc.

## **Página 8**

Ley del Senado 98 – IEPs de Emergencia (Código Educacional Sección 56345)

- Ley estatal que tomo vigencia en junio 2020
- Aplica cuando escuelas están cerradas por 10+ días debido a una emergencia
- El IEP debe ser actualizado para describir como servicios serán proporcionados:
  - Instrucción de educación especial y servicios relacionados
  - Servicios y ayudas suplementarias
  - Servicios de transición
  - Año escolar extendido (ESY por sus siglas en ingles)
- El plan de emergencia debe de estar en curso para la próxima reunión de IEP anual

## **Página 9**

Directivas del CDE: Evaluaciones y Servicios en Persona

- En “circunstancias excepcionales,” servicios en persona son permitidos para mantener la seguridad/salud del estudiante durante el aprendizaje a distancia
- Trabajadores Esenciales de Infraestructura Critica
  - Trabajadores sociales
  - Terapistas del habla/físicos/ocupacionales
  - Enfermeras
  - Trabajadores de Salud de Comportamiento
  - Proveedores de respiro o de cuidado de familia

- Las escuelas pueden realizar evaluaciones de educación especial en persona si se realizan en conformidad con las directivas de salud pública. Las escuelas también pueden realizar evaluaciones virtualmente o usar información que ya existe si las evaluaciones no son posibles.

## **Página 10**

### Directivas de DPH: Salones de clase de Pequeños Grupos

- Esta directiva autoriza a servicios en persona de grupos pequeños en un ambiente escolar supervisado y controlado.
- Limite de 14 estudiantes y 2 adultos
- No se permiten juntar los grupos pequeños, con la excepción de especialistas proporcionando servicios 1:1
- Seguir protocolos de seguridad (mantener distancia, cubrebocas, limpieza, etc.)
- No es dependiente de ordenes de salud del condado
- Las LEAs no son requeridas para ofrecer educación de grupos pequeños. Distritos escolares deben participar.

La directiva detallada esta disponible aquí:

<https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/small-groups-child-youth.aspx>.

## **Página 11**

### Consejos de Abogacía para Padres

- Haga su solicitud de servicio o evaluación por escrito
  - Su escuela debe proporcionar una Notificación Previa por Escrita (PWN por sus siglas en ingles) explicando porque esta aceptando o denegando su solicitud. Asegúrese que todo sea por escrito
- Mantenga sus registros
  - Registros de servicios
  - Muestras de trabajo
- Lea las notas del IEP y haga cambios si son necesarios
  - Adenda de padres
  - Consentimiento limitado

## **Página 12**

### Consejos de Abogacía para los Padres

- Perseguir opciones de quejas si es necesario
  - Queja de debido proceso ante la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH)
  - Queja de cumplimiento con el Departamento de Educación de California (CDE)
  - Queja por discriminación ante la Oficina de Derechos Civiles de EE. UU. (OCR)

**Revise el manual SERR de DRC para obtener información sobre las quejas.**

## **Página 13**

¿Qué pasa si mi hijo/a no puede usar una máscara en la escuela?

- El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación requieren que las escuelas proporcionen adaptaciones razonables.
- Si su hijo/a no puede usar una máscara, puede pedirle a la escuela una adaptación razonable al requisito de una mascarilla (por ejemplo, si usa un protector facial en lugar de la mascarilla). Lo que es "razonable" depende de la situación.
- Esto no significa que su hijo/a tenga el derecho de ir a la escuela sin máscara. Esto puede poner en riesgo la salud y seguridad de otros.

## **Página 14**

### Resumen de Recursos

- CDE, Orientación de COVID-19 para Educación Especial:  
<https://www.cde.ca.gov/ls/he/hn/specialedcovid19guidance.asp>
- DRC COVID-19 Pagina de Educación Especial y Ejemplos de Cartas/Formularios:  
<https://www.disabilityrightsca.org/post/coronavirus-k-12-education>
  - Peticiones para Servicios de IEP, Reunión de IEP y Evaluación de IEP
  - Carta de Evaluación de Incumplimiento
  - Formulario de Consentimiento Limitado y Registro de Servicio

- Manual SERR (Ingles & Espanyol): <https://serr.disabilityrightsca.org/>
- Publicación de DRC sobre Mascaras Faciales:  
<https://www.disabilityrightsca.org/post/know-your-rights-face-coverings-during-covid-19>

## **Página 15**

¿Preguntas?